Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Dirección General de Ingeniería Sanitaria- MS.

ACTA DE PREADJUDICACIÓN – EXP. N.º 52497-2024

En la ciudad de Ushuaia, a los 4 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 11:00 hs., se reúnen la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución SGSA N° 0931/2024, integrada por los agentes: Mitrione Daniela soledad, Legajo N.º 32962296/00 ; Bernedo, Roberto Emilio , Legajo N° 27914700/00 ; Zenteno, Marcelo Darío Legajo N.º 32135979/00; ello a fin de proceder a la preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/2024 RAF 106, referente a ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA INTERNACIÓN, CARDIOLOGIA Y EMERGENCIAS DESTINADOS AL CENTRO DE REHABILITACIÓN USHUAIA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GESTION DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN, tramitado
por Expediente N° E-52497-2024.

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 30/07/2024 y acta de apertura complementaria de en fecha 07/08/2024, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20- 23462969-8, SYNCROTECH S.R.L. , CUIT N.º 30-69461778-2, SERVICIOS INSA BBP SRL , CUIT N.º 30-71427586-7, INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7 .

Que de la documentación adunada por los oferentes surge que SE ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que de la documentación adunada por los oferentes surge que NO SE ajustan a los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de bases y condiciones las ofertas detalladas a continuación:

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 2, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, medidas generales.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 2, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, medidas generales.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 2, Alternativa 01 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, medidas generales, barra antichoque.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 2, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, medidas generales, falta de porta tubo de oxígeno y sistema de cerradura.

Que la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Renglón N.º 3, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, display presentado de 7 segmentos, no cumple con cantidad de horas mínimas de autonomía, ni rangos de oclusión.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 3, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no cumple con cantidad de horas mínimas de autonomía, incrementos mínimos de flujo y tasas de infusión.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 4, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no es apto para ampliación futura, no posibilita gasto cardíaco indicado en documentación adjunta.

Que la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Renglón N.º 4, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no es apto para ampliación futura, no incluye el total de los accesorios mínimos solicitados.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 4, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no es apto para ampliación futura, no incluye el total de los accesorios mínimos solicitados.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 5, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, accesorio foquito extra.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 5, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, se solicitan 4 (cuatro) ramas Miller, siendo lo ofertado con 3 (tres) ramas.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 5, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no posee iluminación LED solicitada (presenta Halógena), no presenta cantidad de mangos solicitados.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 6, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, accesorio foquito extra.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 8, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, presenta tensiómetro anaeroide (mecánico) y no digital.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 8, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, presenta tensiómetro anaeroide (mecánico) y no digital.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 8, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, presenta tensiómetro anaeroide (mecánico) y no digital.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 10, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, se solicita para uso adulto/pediátrico, siendo el modelo presentado de uso adulto únicamente.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 10, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, precisión solicitada: 1 %, precisión ofertada según aclaratoria proveedor: 2%.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 11, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, presenta balanza mecánica y no digital

Que la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Renglón N.º 13, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no presenta balanza para uso en paciente obeso (300 kg.).

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 13, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no presenta balanza para uso en paciente obeso (300 kg.).

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 14, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no incluye bolso solicitado en accesorios mínimos según lo informado en aclaraciones por el proveedor.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, Renglón N.º 15, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, se solicita resolución de 16 bit, siendo el presentado de resolución 12 bit.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 15, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, se solicita resolución de 16 bit, siendo el presentado de resolución 12 bit.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, Renglón N.º 16, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, el equipo presentado es un tensiómetro de muñeca, no es apto para uso pediátrico e hiper - obesos, no incluye brazaletes accesorios.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 16, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, son presenta las aclaraciones solicitadas.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 17, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, lo presentado no corresponde a la tecnología solicitada.

Que la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Renglón N.º 18, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no incluye accesorios mínimos: Saturómetro pediátrico re utilizable.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 18, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no es equipo de mesa, no incluye accesorios mínimos: Saturómetro pediátrico reutilizable.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 18, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no incluye accesorios mínimos: Saturómetro pediátrico re utilizable.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 19, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, se solicita carro de medicación, siendo el presentado carro para curaciones, así mismo el mismo es de un solo cajón.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 19, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, por no poseer gaveteros y medidas mínimas de cajones solicitados.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 19, Alternativa 01 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, por no poseer gaveteros.
Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 19, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, por no poseer gaveteros y medidas mínimas ni cantidad de cajones solicitados.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 20, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, se solicita al menos 4 (cuatro) cajones, siendo lo ofertado de un solo cajón.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 20, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, medidas mínimas y falta de barral antichoque.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 20, Alternativa 01 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, medidas mínimas y falta de barral antichoque, cantidad de cajones.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 20, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, por no cumplir medidas mínimas ni cantidad de cajones solicitados.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 21, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, visto que no es compatible con lo pre-adjudicado en renglón N.º 1 (como se solicita en formulario de cotización).

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 22, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, visto que no es compatible con lo pre-adjudicado en renglón N.º 1 (como se solicita en formulario de cotización).

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 23, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, visto que no es compatible con lo pre-adjudicado en renglón N.º 1 (como se solicita en formulario de cotización).

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, Renglón N.º 24, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, se solicita equipo de onda bifásica, siendo el modelo presentado de onda monofásica.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 24, Alternativa 02, NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, por no cumplir con medición de respiración mediante impedanciometría y paletas pediátricas

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 24, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no posee medición de respiración por impedancia.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 27, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no es para uso pediátrico, solo uso adulto.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 27, Alternativa 00 NO se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización, no posee onda pletimosgráfica solicitada según documentación presentada por el proveedor.

Que de la documentación adunada por los oferentes surge que se ajustan a los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de bases y condiciones las ofertas detalladas a continuación:
Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 1, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 1, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.
Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 1, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 1, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 1, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 2, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.
Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 3, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 3, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 4, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 4, Alternativa 01 y Alternativa 02 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.
Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 5, Alternativa 01 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 5, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 6, Alternativa 00 y Alternativa 01 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.
Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 6, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 6, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, Renglón N.º 7, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 7, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 8, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 9, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Renglón N.º 9, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 9, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 9, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 10, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Renglón N.º 10, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.
Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 10, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 11, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.
Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 11, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 11, Alternativa 01, se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 11, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 12, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 12, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 12, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 13, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 13, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 13, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 14, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 14, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 14, Alternativa 01 y Alternativa 02, se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Renglón N.º 14, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 14, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 14, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 15, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 15, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 16, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 17, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 17, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 17, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 17, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 18, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 18, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 18, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 19, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 20, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 21, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 21, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 21, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 22, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 22, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 22, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 23, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 23, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 23, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Renglón N.º 24, Alternativa 00 y Alternativa 01 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 25, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 25, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 25, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, Renglón N.º 26, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 26, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por RENGUS S.A., CUIT N.º 30-71622281-7, Renglón N.º 26, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, CUIT N.º 30-70818609-7, Renglón N.º 27, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que la oferta presentada por SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Renglón N.º 27, Alternativa 00 se ajusta a las características técnicas solicitadas en formulario de cotización.

Que se procedió a solicitar mantenimiento de ofertas, y el proveedor ORMAZA DE PAUL, ROBERTO SERGIO, CUIT N.º 20-12284563-0, no mantuvo su cotización.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito:

NUMERO DE ORDEN	ORDEN DE MERITO	ALT	PROVEEDOR
ITEM 1	*RENGUS S.A.* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *SERVICIOS INSA BBP SRL* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA*	00 00 00 00 00	***RENGUS S.A.***
ITEM 2	*BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *OFERTA ÚNICA*	00	***BOGDANICH MARIANO GERMÁN***
ITEM 3	*INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN*	00 00	***INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA***
ITEM 4	*BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA*	00 01 02	***BOGDANICH MARIANO GERMÁN***

ITEM 5	*INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *SERVICIOS INSA BBP SRL*	01 00	***INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA***
ITEM 6	*RENGUS S.A.* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *SERVICIOS INSA BBP SRL* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA*	00 00 00 01	***RENGUS S.A.***
ITEM 7	*RENGUS S.A.* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN*	00 00	***RENGUS S.A.***
ITEM 8		00	***FRACASADO***
ITEM 9	*RENGUS S.A.* *SERVICIOS INSA BBP SRL* *SYNCROTECH S.R.L.*	00 00 00 00	***RENGUS S.A.***
ITEM 10	*SYNCROTECH S.R.L.* *SERVICIOS INSA BBP SRL* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN*	00 00 00	***SYNCROTECH S.R.L.***
ITEM 11	*BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *RENGUS S.A.* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA*	00 00 00 01	***BOGDANICH MARIANO GERMÁN***
ITEM 12	*INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *RENGUS S.A.*	00 00 00	***INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA***
ITEM 13	*INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN*	00 00 00	***INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA***
ITEM 14	*SYNCROTECH S.R.L.* *RENGUS S.A.* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *SERVICIOS INSA BBP SRL*	00 00 01 00 02 00 00	***SYNCROTECH S.R.L.***
ITEM 15	*INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA* *Única oferta*	00 00	***INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA***
ITEM 16		00	***FRACASADO***
ITEM 17	*SERVICIOS INSA BBP SRL* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA*	00 00 00 00	***SERVICIOS INSA BBP SRL***
ITEM 18	*BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA*	00 00 00	***BOGDANICH MARIANO GERMÁN***
ITEM 19	*BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *OFERTA ÚNICA*	00	***BOGDANICH MARIANO GERMÁN***
ITEM 20	*BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *OFERTA ÚNICA*	00	***BOGDANICH MARIANO GERMÁN***
ITEM 21	*SERVICIOS INSA BBP SRL* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *RENGUS S.A.*	00 00 00	***SERVICIOS INSA BBP SRL***
ITEM 22	*SERVICIOS INSA BBP SRL* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *RENGUS S.A.*	00 00 00	***SERVICIOS INSA BBP SRL***
ITEM 23	*SERVICIOS INSA BBP SRL* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN* *RENGUS S.A.*	00 00 00	***SERVICIOS INSA BBP SRL***
ITEM 24	*INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA*	00	***INTEGRAL BIOMEDICAL***

	INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA	01	***SOLUTIONS SA***
ITEM 25	*SERVICIOS INSA BBP SRL* *RENGUS S.A.*	00 00 00	***SERVICIOS INSA BBP SRL***
ITEM 26	*SERVICIOS INSA BBP SRL* *RENGUS S.A.*	00 00 00	***SERVICIOS INSA BBP SRL***
ITEM 27	*SERVICIOS INSA BBP SRL* *BOGDANICH MARIANO GERMÁN*	00 00	***SERVICIOS INSA BBP SRL***

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

PREADJUDICAR a la firma RENGUS SA, CUIT N.º 30-71622281-7, Alt. 00 en el renglón N.º 1, Alt. 00 en el renglón N.º 6, Alt. 00 en el renglón N.º 7, Alt. 00 en el renglón N.º 9 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024, por la suma total de $ 3.116.400,00 (SON PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100), quien cumple con lo establecido en el pliego y resulta económicamente más conveniente para el estado provincial.

PREADJUDICAR a la firma BOGDANICH MARIANO GERMÁN, CUIT N.º 20-23462969-8, Alt. 00 en el renglón N.º 2, Alt. 00 en el renglón N.º 4, Alt. 00 en el renglón N° 11, Alt. 00 en el renglón N.º 18, Alt. 00 en el renglón N.º 19, Alt. 00 en el renglón N.º 20, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024, por la suma total de $ 21.543.906,00 (SON PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100), quien cumple con lo establecido en el pliego y resulta económicamente más conveniente para el estado provincial.

PREADJUDICAR a la firma INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS SA, CUIT N.º 30-71543714-3, Alt. 00 en el renglón N.º 3, Alt. 01 en el renglón N.º 5, Alt. 00 en el renglón N° 12, Alt. 00 en el renglón N° 13, Alt. 00 en el renglón N.º 15, Alt. 00 en el renglón N.º 24, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024, por la suma total de $ 16.207.559,76 (SON PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 76/100), quien cumple con lo establecido en el pliego y resulta económicamente más conveniente para el estado provincial.

PREADJUDICAR a la firma SERVICIOS INSA BBP SRL, CUIT N.º 30-71427586-7, Alt. 00 en el renglón N.º 17, Alt. 00 en el renglón N.º 21, Alt. 00 en el renglón N.º 22 Alt., 00 en el renglón N.º 23, Alt. 00 en el renglón N.º 25, Alt. 00 en el renglón N.º 26, Alt. 00 en el renglón N.º 27 de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024, por la suma total de $ 1.173.813,00 (SON PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 00/100), quien cumple con lo establecido en el pliego y resulta económicamente más conveniente para el estado provincial.

PREADJUDICAR a la firma SYNCROTECH S.R.L., CUIT N.º 30-69461778-2, Alt. 00 en el renglón N.º 10, Alt. 00 en el renglón N.º 14, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2024, por la suma total de $ 1.162.325,00 (SON PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100), quien cumple con lo establecido en el pliego y resulta económicamente más conveniente para el estado provincial.

Se informa que en Renglón N°4 se supera el 20% de la reserva presupuestaria, habiendo dado intervención al área de precios de referencia a orden 243 y siendo la tecnología seleccionada superadora a las características técnicas solicitadas ya que es de prestación de tipo modular, lo que permite una amplia versatilidad a futuro ubicándose dentro de la familia de alta gama, así mismo corresponde a la más económica de las propuestas avaladas técnicamente, por lo que su costo-beneficio no es perjudicial económicamente para el estado.

En relación a los renglones N° 08 y N° 16 en donde se supera el 20% del valor inicial, habiendo dado intervención al área de precios de referencia y habiendo solicitado mejora de oferta, se desestiman por precio excesivo recomendando declararlos FRACASADOS. En virtud de persistir la necesidad se deja constancia que se tramitarán por cuerda separada.

Respecto al renglón N° 15 en donde se supera el 20% de la reserva presupuestaria, se informa que siendo la tecnología seleccionada superadora a las características técnicas solicitadas, y correspondiéndose a la más económica de las propuestas avaladas técnicamente ya que cumple con todos los requisitos exigidos, su costo-beneficio no es perjudicial económicamente para el estado.

Los renglones con la leyenda “oferta única”, se deja constancia que los mismos no resultan inconvenientes para el Estado (según Decreto Provincial N° 674/11 Art. 34 punto 58).

La evaluación técnica se realizó teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de especificaciones técnicas, prestaciones brindadas, según potestad de la comisión evaluadora (Nota 3, consideraciones generales).

Se deja constancia que la presente acta deja sin efecto la obrante a orden 252.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

Firmado Electrónicamente por
- MITRIONE DANIELA SOLEDAD
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN
04/11/2024 11:56

Firmado Electrónicamente por
INGENIERO BERNEDO ROBERTO EMILIO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DE INGENIERÍA HOSPITALARIA ZONA SUR
04/11/2024 12:00

Firmado Electrónicamente por
CONTADOR ZENTENO MARCELO DARIO
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR Director de Compras y Contrataciones M.S.
04/11/2024 12:03